## **LEY DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1947**

JUZGADO DE INSTRUCCION .--- Crease en Villa Perez.

## ENRIQUE HERTZOG G.,

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## EL H. CONGRESO NACIONAL

**DECRETA**: Articulo 1o.--- Crease un Juzgado de Instrucción, con asiento en Villa Pérez, capital de la Segunda Sección de la Provincia Muñecas. La jurisdicción territorial del juzgado se extenderá a los cantones de General Gonzales, Amarete, Chullina y Curva.

Articulo 2º.--- Los gastos correspondientes a los haberes del personal del juzgado, se fijarán en el Presupuesto de Justicia del año 1948.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 14 de noviembre de 1947

M. Urriolagoitia..--- A. Landivar Ribera .--- M. Mogro Moreno, Senador Secretario .--- C. López Arce , Senador Secretario .--- P. Montaño, Diputado Secretario.--- A. Camacho Pórcel, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete años.

E. Hertzog . .--- A Mollinedo.